

Constancia de secretaria. -

A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó certificación emitida por pronto envíos del trámite de la notificación. Sírvase proveer. - Tuluá, junio 24 de 2022.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0675
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2021-00275-00.
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ELIANA ELIZABETH CARLOSAMA IBARRA

Tuluá, Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte demandante allega memorial con certificación emitida por PRONTO ENVÍOS del trámite de la notificación de que trata el Art 291 del CGP, siendo su resultado el siguiente: “Numero de dirección incorrecta”. Por lo anterior, se agregará al expediente para que conste dentro del proceso de acuerdo a la solicitud emitida por el togado.

v.v.

CUMPLASE

El Juez,

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a720090a9a8e4d61de74844523cc73db52fdc060d6e0b16285f9529d788c951e**

Documento generado en 28/06/2022 11:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>